

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DEVOLUCIÓN DINEROS COBRADOS EN EXCESO.

DECRETO EXENTO Nº: 840

DALCAHUE, 17 de marzo de 2014.-

VISTOS: El memorandum Nº 4 de fecha 12/03/2014 de la Secretaría Municipal, la sesión ordinaria Nº 44 del Concejo Municipal del 11 de febrero del 2014 donde se aprueba la modificación presupuestaria que incorpora recursos a la cuenta 26.01 para la devolución de dineros cobrados en exceso a los contribuyentes, el informe final Nº 39 del 2013 de Contraloría Regional de los Lagos, la reunión ordinaria Nº 37 de fecha 03/12/2013 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto Año 2014, la ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:


DEVUÉLVASE: Dineros cobrados en exceso por concepto de permisos de edificación y subdivisión a los siguientes contribuyentes:

PROPIETARIO EN CARPETA	RUT	DEVOLUCIÓN
PATRICIA DEL CARMEN BAHAMONDE BARRIA		
CLAUDIA LORENA IGOR GUICHACOY		
JUAN CLAUDIO ARROYO VIDAL		
GLADYS DEL CARMEN NAIMAN VIDAL		
IVAN DEL CARMEN ALVARADO ALVARADO		
LUZ ROSA MANRIQUEZ GAJARDO		
JOSE MANUEL MUÑOZ BARRIA		
JOSE RAMIRO BARRIENTOS BARRIENTOS		
PATRICIO ANTONIO PACHECO BARRIENTOS		
HELGA DEL CARMEN MUÑOZ VILLEGAS		
MISAEAL ANTONIO GUAQUIN GUAQUIN		
MARGARITA MARIA MUÑOZ GUGLIELMI		
FRANCO ESTEBAN ULLOA PACHECO		
NARCISO ALBERTO BARRIENTOS MUÑOZ		
MARIA RINA BAHAMONDE BARRIA		
JOSE ALBERTO MUÑOZ MANSILLA		
BLANCA HERMINIA BAHAMONDE BARRIENTOS		
ELIECER REINALDO SERON WITTO		
RAUL AMPUERO HURTADO		

INFORMESE: A la Dirección de administración y finanzas para la devolución de los dineros correspondiente.

IMPÚTESE: A la cuenta 26.01 devoluciones.-


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Tesorería
- JAPM/CIVG/sga.